



TRIBUNAL ELECTORAL Provincia de Misiones

A los electores: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
le recuerda que de acuerdo a la Ley XI – N-°6

¿COMO SE VOTA?

- * El elector al llegar al centro de votación: debe presentarse en el centro de votación donde fue asignado a votar, acercarse a su **Mesa de Votación** correspondiente, esperar su turno (se respecta el orden de llegada del votante) y presentar al Presidente de Mesa su documento (Documento Nacional de Identidad -DNI-);
- * Al presentarse en la mesa: luego de presentar su **documento**, el Presidente de Mesa junto a las Autoridades de Mesa verificarán si el votante se encuentra en el **Registro Electoral/Padrón**; posterior verificación, el Presidente de la Mesa le hará entrega de un **sobre** (abierto y vacío) que fue firmado por las Autoridades de Mesa, y procederá a pasar al **cuarto de votación**;
- * Una vez en el **cuarto de votación**, y cerrada la puerta: el elector se encontrará con la oferta electoral en boletas partidarias o la pantalla del VO.CO.MI (en aquellos municipios que votan de manera digital) que se introducirán en el sobre, que debe ser cerrado perfectamente, antes de salir del **cuarto de votación**;
- * Luego de seleccionar la oferta electoral de preferencia: en la **Mesa de Votación** se encuentra una urna donde se introduce el sobre cerrado; en ese momento, el Presidente de Mesa, procede a devolverle el **documento** y pide la firma del votante en el padrón y le entrega una constancia de emisión del sufragio.

COMO ELECTOR, ¿QUE DEBO SABER?

- * **Todos los ciudadanos tienen derecho a votar**, siempre que se presenten a los centros de votación con el último **documento** tramitado.
- * El secreto del voto es un derecho y un deber durante el acto electoral, **nadie podrá** presentarse a votar mostrando formularios, boletas o distintivos partidarios que **violen** este derecho.
- * **El elector que figura en el Registro Electoral/Padrón tiene derecho a votar**, nadie puede cuestionar el derecho a votar en el acto de sufragio; el Presidente de Mesa **no puede**, ni debe, admitir ninguna oposición que se plantee.
- * En caso de existir errores de impresión en el **Registro Electoral/Padrón** y los datos no coincidan con el **documento** presentado, el Presidente de Mesa debe dar curso al elector; si existen dudas respecto a la identidad del elector, se puede **impugnar** sin prohibir la emisión del voto, dicha situación acciona un procedimiento especial con la toma de las huellas dactilares del elector antes del ingreso al **cuarto de votación** y, con la posterior salida del mismo, el sobre será introducido dentro de otro sobre especial, antes de ser introducido en la urna.